**REQUISITOS COMERCIALES Y TÉCNICOS**

**GENERACIÓN DISTRIBUIDA**

1. **REQUISITOS GENERALES:**
2. Requisitos personales:
* Fotocopia del documento de identidad vigente (CI, RUN o RIN).
* No debe registrar deudas pendientes por suministro de electricidad u otros conceptos.
* Fotocopia del NIT (cuando corresponda).
* Fotocopia del Poder del representante legal (cuando corresponda).
* Fotocopia del C.I. de representante legal (cuando corresponda).
* Número de cuenta y/o Consumidor Regulado, con una antigüedad de al menos 12 meses.
1. Formulario del ANEXO de la resolución AETN N° 485/2022:
* Formulario Anexo I, para solicitudes Nanogeneración, o
* Formulario Anexo II, para solicitudes de Micro o Minigeneración

**Nota:** Los formularios pueden ser solicitados en la plataforma de atención al cliente de la Distribuidora o mediante la página web: <https://www.ende.bo/generacion-distribuida>.

Llenar de forma clara todos los campos de los formularios.

1. **REQUISITOS TÉCNICOS:**

Cumplir lo señalado en el numeral 6 (REQUISITOS TÉCNICOS DE PROYECTOS) y numeral 7 (CONTENIDO MÍNIMO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA) de la Resolución AETN N° 485/2022 y presentar la documentación técnica solicitada.

En general la información necesaria para los acceder a la Generación Distribuida comprende:

* Identificar la energía equivalente a su consumo de energía en los doce meses previos a la solicitud de acceso (kWh).
* Señalar la potencia instalada del sistema de Generación Distribuida (GD) (kW).
* Los proyectos de Generación Distribuida deben ser realizados por Empresas Instaladoras registradas y habilitadas para el efecto.
* Los proyectos de Generación Distribuida se clasifican en:
* Nanogeneración: Con potencia instalada menor o igual a 10 kW.
* Microgeneración: Con potencia instalada mayor a 10 kW y menor o igual a 50 kW.
* Minigeneración: Con potencia instalada mayor a 50 kW y menor o igual a 350 kW.

El proyecto de generación distribuida, en su descripción general debe identificar el nombre del mismo y contener la siguiente información:

* Fuente de Generación: Solar, Eólico, Pequeña Central Hidroeléctrica, Biomasa u otra energía renovable.
* Diagrama unifilar detallado, potencia instalada, cuadro de cargas, voltaje y punto de conexión.
* Memoria de cálculo, con la energía que se estima consumir (retirar) e inyectar a la red (con respaldo de resultados de software especializado. El software especializado no aplica para Nanogeneración Distribuida).
* Ubicación georreferenciada; Proyección: UTM (Universal Transversa de Mercator) o Geográfica; Datum: WGS-84 (World Geodetic System 1984).
* Esquema de conexión simplificado para la conexión de un sistema de GD en el sistema eléctrico de distribución.
* Descripción de la etapa actual del emprendimiento, cronograma de implementación y expansión.
* Vida útil del proyecto de GD, este periodo será establecido como plazo para la duración del contrato a suscribirse.
* Descripción de las especificaciones del (los) equipos principales del Sistema de GD según Norma Boliviana, o Norma Internacional correspondiente si la primera no existe.
* Programa de mantenimiento previsto para el sistema de GD (Solo aplica a Minigeneración).
* Datos generales del Consumidor Regulado Solicitante, dirección, correo electrónico, número telefónico y NIT si corresponde.

Todos los documentos deben estar firmados por el Consumidor Regulado Solicitante (o Representante Legal) y por el responsable técnico de la Empresa Instaladora.

Los proyectos mayores de generación distribuida, identificados para Nano y Micro GD, requieren cumplir requisitos técnicos adicionales, los mismos están señalados en la Resolución AETN N° 485/2022.